



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 188

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 44 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 2 fracción III, 9 fracción IV, y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca; 25 y 37, fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena la baja y el archivo de los expedientes **CPG/443/2011, CPG/468/2011, CPG/405/2001, CPG/454/2011, CPG/471/2011 y CPG/525/2011** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía, como asuntos total y definitivamente concluidos al haber quedado sin materia las peticiones de autoridades municipales de los Municipios de San Juan Cacahuatepec, Jamiltepec, Oaxaca; Santa María Chachoapam, Nochixtlán, Oaxaca; Taniche, Ejutla de Crespo, Oaxaca; San Francisco Logueche, Miahuatlán, Oaxaca; Villa de Zaachila, Oaxaca, por inexistencia de los Ayuntamientos de los cuales formaron parte los miembros cuyas validaciones de Licencias y Renuncias fueron solicitadas, al haber concluido los periodos de tiempo en el desempeño del cargo de dichos órganos colegiados.

SEGUNDO. Se ordena la glosa de copia certificada del presente dictamen a los expedientes: **CPG/468/2011, CPG/405/2001, CPG/454/2011, CPG/471/2011 y CPG/525/2011** en términos del considerando segundo.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 188

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 1 de septiembre de 2015.

**DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.**

**DIP. ZOILA JOSÉ JUAN
SECRETARIA.**

**DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.**

**DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.**

**DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
SECRETARIA.**